

# COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Estudios legislativos y de Igualdad de Género se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el inciso e) de la fracción 3 del artículo 12 y se recorren los incisos siguientes de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2 inciso s); 36 inciso d); 44; 45; 46, párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



# II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva los asuntos antes descritos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

# III. Objeto de la acción legislativa

Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, específicamente dentro del sector privado en el Estado de Tamaulipas, proponiendo el otorgamiento anual de estímulos y certificados a las empresas que pongan en marcha buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.

#### IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, las y los promoventes aducen que el objetivo de la presente iniciativa es promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, específicamente dentro del sector privado en el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, refieren que, se propone el otorgamiento anual de estímulos y certificados de igualdad a las empresas que pongan en marcha buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.



Además, indican que, para poder obtener un certificado de igualdad, la empresa deberá garantizar la existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento; además, deberá contar con una plantilla laboral compuesta de al menos el 40% de un mismo género y que el 10% del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos. Cada empresa deberá aplicar procesos igualitarios en la selección del personal, contemplando desde la publicación de sus vacantes hasta el ingreso del personal.

De la misma forma, puntualizan que, datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señalan que las mujeres constituyen más de la mitad de la población mundial; sin embargo, sólo ostentan el 20% de los puestos de liderazgo en sus centros de trabajo. En ese sentido agregan que, en 2021 se creó el Foro Generación e Igualdad, que busca promover políticas e inversiones que conduzcan a la equidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y principalmente en el laboral.

En ese mismo orden de ideas, especifican que, António Guterres, Secretario General de la ONU ha señalado que la igualdad de género es básicamente una cuestión de poder, por lo que en reiteradas ocasiones ha hecho llamados a equilibrar las relaciones de poder entre los géneros. Señalan que dicha persona identificó cinco prioridades para lograr el equilibrio: 1) igualdad de derechos; 2) la paridad como instrumento para redistribuir el poder; 3) igualdad económica; 4) detener la violencia de género; y 5) incorporar a las nuevas generaciones en la toma de decisiones.



Bajo esa misma tesitura, exponen que, ONU Mujeres ha dicho que el liderazgo y la participación política de las mujeres están en peligro, tanto en el ámbito local como mundial. Añaden que, las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico.

Derivado de lo expuesto, citan que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su estudio "Panorama Social de América Latina 2021" señala que en América Latina y el Caribe, la desigualdad de género es parte estructural de las sociedades generando barreras y condiciones desfavorables para las mujeres, que están sobrerrepresentadas en los grupos de ingresos más bajos y entre quienes se desempeñan en empleos de mayor precariedad y desprotección y siguen estando subrepresentadas en espacios públicos y privados de toma de decisiones.

De la misma forma, expresan que, en todo esto es necesario tener en mente las consecuencias estructurales que la pandemia ocasionó; sin duda alguna el COVID-19 ha exacerbado la desigualdad de género y reforzado los nudos estructurales sobre los que esta se asienta. Precisan que, la pérdida de ingresos, el aumento de la precariedad laboral y la pobreza de tiempo son fenómenos que afectan más a las mujeres y que se han profundizado durante la crisis, generando retrocesos inéditos en la autonomía económica de las mujeres de la región, según la CEPAL.



Por otro lado, explican que la ONU ha mostrado que en promedio las mujeres ganan 77 centavos de dólar mientras que los hombres ganan 1 dólar ante un trabajo de igual valor. Aseguran que, dicha brecha salarial es aún mayor para las mujeres con hijos. Estiman que se necesitarán 275 años para cerrar la brecha salarial de género a nivel mundial. Consideran que sumado a lo anterior las mujeres se concentran en trabajos peor remunerados y menos calificados, con mayor inseguridad laboral y una baja representación en los puestos de toma de decisiones.

Derivado de ello, argumentan que el impacto de la crisis del COVID-19 llevó a una contundente salida del mercado laboral de las y los trabajadores, que en el caso de las mujeres representa un retroceso de 18 años en sus niveles de participación en la fuerza laboral. Declaran que la tasa de participación de las mujeres disminuyó del 51.8% en 2019 al 47.7% en 2020, mientras que la tasa de participación de los hombres cayó del 75.5% al 70.8%. Puntualizan que debe considerarse que la tasa de participación laboral femenina parte de un umbral considerablemente más bajo que el de los hombres. Advierten que en 2021, se estima que la tasa de participación laboral de las mujeres habría alcanzado el 50% (cifra idéntica a la de 2016), mientras que la de los hombres se habría situado en el 73.5%.

Asimismo, arguyen que en 2015, México se comprometió a alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y uno de ellos es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas a través de dos metas: 1) asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, así como la igualdad de oportunidades de liderazgo en la vida política, económica y pública; y 2) aprobar y fortalecer políticas y leyes que promuevan la igualdad de género.



En este sentido, señalan que la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en su edición del 4° trimestre del 2021 informó que la Población Económicamente Activa (PEA) masculina en el país fue de 35.6 millones, 1.5 millones de personas más respecto al cuarto trimestre de 2020 y la PEA femenina fue de 23.2 millones, cifra superior en 1.6 millones. Agregan que de esta manera, 76 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron económicamente activos. Añaden que, en el caso de las mujeres, solo 45 de cada 100 estuvieron en esta situación.

Sumado a esto, explican que según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), en promedio un hombre gana MX\$7,870.77 mensuales mientras que una mujer gana \$6,786.09 pesos. Asimismo, adicionan que, una mujer gana 86 pesos por cada 100 que gana un hombre. De hecho, aseguran que en diciembre de 2021 las mujeres representaban el 40% de la fuerza laboral.

Por último indican que, estas cifras dan cuenta de que aún resta mucho trabajo por hacer para reducir la brecha laboral entre mujeres y hombres. Por esta razón consideran que resulta prioritario seguir legislando en el tema y lograr el equilibrio en las relaciones de poder. Estiman que, es necesario trabajar por la igualdad económica en la administración pública y en las empresas privadas del estado.



#### V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

La iniciativa puesta a nuestra consideración, tiene por objeto la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, específicamente en el ámbito laboral dentro del sector privado en el Estado de Tamaulipas, con ello armonizando lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 34 establece que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, entre otras situaciones expresamente señaladas para salvaguardar la igualdad, asimismo para lograrlo, las autoridades desarrollarán distintas acciones, entre la que destaca la establecida en la fracción XI, que hace referencia a la entrega de estímulos y certificados de igualdad, las cuales se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia.

En ese tenor, podemos advertir que la iniciativa en análisis busca dotar de coherencia normativa nuestra ley estatal en la materia con la general, procurando que no existan disposiciones contrarias o desactualizadas de normas de distinto orden pero de similar tratamiento.

A su vez quienes integramos las Comisiones dictaminadoras coincidimos en cuanto a que esta propuesta viene a robustecer las acciones emprendidas en la materia, toda vez que a pesar de los esfuerzos del Estado aún sigue habiendo aspectos sociales por mejorar para seguir impulsando la contratación de mujeres en el ámbito laboral, en aras de que ostenten puestos directivos y se desarrollen plenamente como personas.



Es así que, consideramos que la propuesta es procedente al ser una armonización legislativa y que atiende un tema vanguardista y de suma importancia para la inclusión e igualdad de las mujeres, por lo que, estimamos que la adición legislativa en estudio es progresiva, es decir, incrementa los derechos laborales y garantiza los ya existentes.

Sin lugar a dudas, estas modificaciones vienen a promover la igualdad de oportunidades para que las mujeres y hombres accedan a un trabajo decente; es decir, un trabajo bien remunerado, productivo, sin discriminación y realizando en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

Seguiremos trabajando y legislando en favor de la igualdad de género y en el acceso a este tipo de oportunidades laborales, ya que estamos seguros que ello constituye un elemento decisivo en el desarrollo de una mejor sociedad.

En tal virtud y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de este órgano dictaminador sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) AL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 12 Y SE RECORREN LOS INCISOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS.



ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el inciso e) al párrafo 3 del Artículo 12 y se recorren los incisos subsecuentes en su orden natural de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas para quedar como sigue:

### Artículo 12.

- 1. y 2. ...
- 3. En forma...
- a) al d)...
- e) Se promoverá el otorgamiento anual de estímulos y certificados de igualdad a las empresas que desarrollen buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.

Para la expedición del certificado de igualdad a empresas se observará lo siguiente:

- I) La existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento;
- II) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos el cuarenta por ciento de un mismo género, y el diez por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos;
- III) La aplicación de procesos igualitarios en la selección del personal,
  contemplando desde la publicación de sus vacantes hasta el ingreso del personal; y



- IV) Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral;
- f) Promover el ascenso y la contratación de mujeres para el desempeño de funciones de carácter directivo, con base en su preparación profesional, a fin de reflejar la igualdad de género en ese ámbito laboral;
- g) Establecer procedimientos para que en los programas sociales de vivienda, las mujeres accedan a la asignación de créditos, por lo menos en la proporción que representen de la población susceptible de beneficiarse de ellos;
- h) Impulsar la creación de espacios públicos donde se incentive y además se proporcionen los medios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de asistencia en beneficio de las mujeres;
- i) Impulsar la formación de mujeres con carácter de cuadros políticos susceptibles de ser postuladas para el ejercicio de cargos de elección popular, con miras a lograr democracia paritaria en Tamaulipas;
- j) Disponer procedimientos para evitar se menoscaben los derechos humanos de las mujeres en los asuntos de carácter judicial en los que sea parte, especialmente cuando tengan el carácter de agraviadas o víctimas;
- k) Promover y coordinar acciones para el establecimiento de guarderías para hijas e hijos de mujeres y hombres;



- I) Promover que las autoridades estatales y municipales implementen la transversalización y políticas públicas con perspectiva de género; y
- m) Promover que las mujeres indígenas o de zonas rurales, participen en asociaciones sociales o actividades para el desarrollo comunitario.
- 4. Con el...
- a) al k)....

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

# COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE	Cery		,
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ SECRETARIO		/	\
DIP. DANIA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	134		
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL	Jun 1		
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL			



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

# COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA PRESIDENTA DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS			
CASTILLEJOS SECRETARIA	Jean L	· .	
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL	Contraction of		
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL	Mags M	,	
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL		/	
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL	rcy Ruiz Ht		<u></u>
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		÷	